



21

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de febrero de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 288**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 6/2011** del Área de Contratación, relativo **al contrato menor de servicios extraordinarios de personal no técnico de mantenimiento, montaje, carga y descarga y otros, para el teatro Isabel la Católica durante 2011**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio Adscrito al Área de Contratación, aceptando propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de febrero de dos mil once relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios extraordinarios de personal no técnico de mantenimiento, montaje, carga y descarga y otros, para el teatro Isabel la Católica durante 2011, de modo que:

Donde dice: “...que se compromete a realizar el mismo por un importe de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (16.560 €)**, que se incrementa en **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.980,80 €)**, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.540,80 €)**.”

Debe decir: “...por un importe máximo de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (16.560 €)**, que se incrementa en **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.980,80 €)**, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.540,80 €)**, siendo el precio de la hora de **17,25 €** que se incrementa en **3,11 €** correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un total de **20,36 €** hora, facturándose de acuerdo con las horas prestadas.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **dos de marzo de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE



Dpto. Organización AS/C 956